

recomendación que se hace a la Asamblea General sobre el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos<sup>431</sup>, dado que no se llega tan lejos como en el subapartado ii) de la propuesta del párrafo 15, No corresponde a la Comisión decidir si la Asamblea General debe convocar una conferencia ni si la Sexta Comisión debe convertir el proyecto de artículos en una convención.

67. El Sr. PETRIČ dice que está de acuerdo con el Sr. Candioti en que, dado el carácter sensible y de gran envergadura del tema, el proyecto de artículos requiere un preámbulo en el que se explique su finalidad. También está de acuerdo con las propuestas formuladas en el párrafo 15 de la nota, posiblemente modificadas en el sentido sugerido por Sir Michael.

68. El Sr. CAFLISCH (Relator Especial) dice que, aunque no se opone a la inclusión de un preámbulo, el tiempo se va agotando y un preámbulo tendría que ser redactado, examinado, remitido al Comité de Redacción y debatido de nuevo antes de ser aprobado. Por otra parte, sería muy fácil precisar las propuestas que figuran en el párrafo 15 de su nota.

69. Sir Michael WOOD dice que, aunque en principio no se pone a la inclusión de un preámbulo, comparte la opinión del Relator Especial de que el proceso consumirá tiempo y, además, teme que con ello se reabra el debate sobre algunas disposiciones. Por consiguiente, desde el punto de vista práctico es un poco tarde para examinar un preámbulo.

70. La PRESIDENTA sugiere que la Comisión aplace el examen de su recomendación y que, mientras tanto, los miembros reflexionen sobre la redacción apropiada del subapartado ii) de la propuesta que figura en el párrafo 15 de la nota del Relator Especial (A/CN.4/644).

*Se levanta la sesión a las 11.30 horas.*

## 3118.ª SESIÓN

*Viernes 5 de agosto de 2011, a las 10.00 horas*

*Presidenta:* Sra. Marie G. JACOBSSON (Vicepresidenta)

*Más tarde:* Sr. Bernd H. NIEHAUS (Vicepresidente)

*Miembros presentes:* Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escobar Hernández, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

*En ausencia del Presidente, la Sra. Jacobsson (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

<sup>431</sup> *Anuario... 2001*, vol. II (segunda parte) y corrección, págs. 25 y 26, párr. 73.

## Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63.º período de sesiones (continuación)

**Capítulo VI. Efectos de los conflictos armados en los tratados (conclusión)** (A/CN.4/L.785 y Add.1 y 2)

### C. Recomendación de la Comisión (conclusión) (A/CN.4/L.785)

1. La PRESIDENTA recuerda a los miembros de la Comisión que el párrafo 9 del documento A/CN.4/L.785 se dejó en suspenso a fin de que el Relator Especial pudiera hacer una propuesta al respecto.

2. El Sr. CAFLISCH (Relator Especial) dice que, habida cuenta del debate que tuvo lugar en la sesión anterior sobre la recomendación de que la Comisión se dirigiese al Asamblea General para transmitirle el proyecto de artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados, el texto que él propone, redactado de la manera que figura a continuación, recoge casi palabra por palabra la recomendación que acompañaba al proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos<sup>432</sup>:

«En su 3118.ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2011, la Comisión decidió, conforme al artículo 23 de su estatuto, recomendar a la Asamblea General:

a) tomar nota del proyecto de artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados en una resolución e incluir el proyecto de artículos como anexo de esa resolución;

b) estudiar en una etapa posterior la posibilidad de preparar la convención sobre la base de ese proyecto de artículos.»

*Queda aprobado el texto del párrafo 9 propuesto por el Relator Especial.*

*Queda aprobada la sección C con las modificaciones introducidas.*

*Queda aprobado el capítulo VI del informe de la Comisión en su conjunto con las modificaciones introducidas.*

**Capítulo V. Responsabilidad de las organizaciones internacionales** (A/CN.4/L.784 y Add.1 y 2)

3. La PRESIDENTA invita a los miembros de la Comisión a proceder a la aprobación párrafo por párrafo del capítulo V del proyecto de informe, comenzando por la parte de ese capítulo publicada con la signatura A/CN.4/L.784.

### A. Introducción

### B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 1 a 8

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 8.*

*Quedan aprobadas las secciones A y B.*

### C. Recomendación de la Comisión

### D. Agradecimiento al Relator Especial

<sup>432</sup> *Anuario... 2008*, vol. II (segunda parte), pág. 23, párr. 49.

Párrafos 9 y 10

4. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que los párrafos 9 y 10 podrán completarse una vez que se celebren breves consultas sobre ese tema con los miembros de la Comisión. Por ello, propone dejar esos párrafos como están por el momento.

*Así queda acordado.*

5. La PRESIDENTA propone aprobar la sección E del documento en su totalidad, ya que se trata del texto del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales.

**E. Texto del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales con sus comentarios**

1. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS

*Queda aprobada la sección E.1 que figura en el documento A/CN.4/L.784.*

6. La PRESIDENTA invita a los miembros de la Comisión a examinar la parte del capítulo V del proyecto de informe publicado con la signatura A/CN.4/L.784/Add.1.

2. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS CON SUS COMENTARIOS (A/CN.4/L.784/Add.1 y 2)

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

*Comentario general*

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

Párrafo 2

7. El Sr. McRAE dice que las últimas oraciones del párrafo no son muy claras.

8. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que habría que unir las oraciones cuarta y quinta mediante una coma y agregar después de esta las palabras «porque». En la última oración, deben suprimirse las palabras «El comportamiento no se califica de ilícito porque» y sustituirlas por la palabra «No obstante».

*Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.*

Párrafo 3

9. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que, en aras de la precisión, en la versión francesa deben suprimirse la partícula negativa *n'* y la palabra *que* al final de la penúltima oración.

*Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.*

Párrafos 4 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 6.*

Párrafo 7

10. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ considera que una de las principales diferencias que existen entre los Estados

y las organizaciones internacionales es el hecho de que estas últimas no tienen una competencia general; por ello, propone modificar de la manera siguiente el comienzo de la segunda oración del párrafo 7: «A diferencia de los Estados, no tienen una competencia general y se».

*Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.*

Párrafos 8 y 9

*Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.*

*Queda aprobado el comentario general con las modificaciones introducidas.*

11. La PRESIDENTA invita a los miembros de la Comisión a examinar los comentarios de los proyectos de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales reproducidos en el documento publicado con la signatura A/CN.4/L.784/Add.2.

PRIMERA PARTE. INTRODUCCIÓN

*Artículo 1. Alcance del presente proyecto de artículos*

*Comentario*

Párrafos 1 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 9.*

Párrafo 10

12. Sir Michael WOOD propone que, en aras de la claridad y de la concisión, se refundan de la manera siguiente las oraciones tercera y cuarta del párrafo 10: «Aunque los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos no se refieran a las organizaciones internacionales en relación con las circunstancias que excluyen la ilicitud, el contenido de la responsabilidad internacional o la invocación de la responsabilidad internacional de un Estado, también pueden aplicarse por analogía a la relación entre un Estado responsable y una organización internacional».

*Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.*

*Artículo 2. Términos empleados*

*Comentario*

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

Párrafo 3

13. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que la séptima oración del párrafo 3 no está muy clara y podría mejorarse, particularmente exponiendo ejemplos.

14. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que, en la séptima oración, las palabras «han sido creadas por órganos del Estado» debería sustituirse por las palabras «han sido creadas con la participación de órganos del Estado», al tiempo que debería suprimirse el resto de la oración.

*Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.*

Párrafos 4 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 9.*

Párrafo 10

15. Sir Michael WOOD dice que, en la versión inglesa, la primera oración del párrafo 10 está muy torpemente redactada y propone modificarla ulteriormente con el Relator Especial.

*Así queda acordado.*

Párrafos 11 a 13

*Quedan aprobados los párrafos 11 a 13.*

Párrafo 14

16. El Sr. DUGARD dice que la primera nota de la primera frase debería remitir a la última nota del párrafo 4 y no a la nota siguiente.

17. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que la nota final del párrafo 13 debería remitir a la penúltima nota del párrafo 4 y no a la nota siguiente. Dice que señalará ese tipo de errores a la atención de la Secretaría para que esta realice las correcciones pertinentes.

*Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.*

Párrafo 15

*Queda aprobado el párrafo 15.*

Párrafo 16

18. Sir Michael WOOD propone que, en la cuarta oración del párrafo 16, se agreguen las palabras «instrumentos tales como» después de la palabra «incluir» a fin de no dar la impresión de exhaustividad.

*Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada.*

Párrafos 17 a 21

*Quedan aprobados los párrafos 17 a 21.*

Párrafo 22

19. Sir Michael WOOD dice que la última oración plantea un problema porque da a entender lo contrario por lo que respecta al artículo correspondiente de los artículos de la Comisión sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos<sup>433</sup>. En el comentario relativo a ese artículo, la palabra «incluye» se utilizó para tener en cuenta el hecho de que los órganos del Estado podían ser definidos no solamente mediante la ley, sino también mediante la práctica. Ciertamente eso no es así en el caso de las organizaciones internacionales, ya que, por definición, las normas de la organización incluyen la práctica establecida por esta. Lo más sencillo sería probablemente suprimir esa oración.

20. El Sr. McRAE no se opone a que se modifique esa oración, aunque preferiría mantenerla, ya que se celebró un debate sobre el tema en el plenario.

<sup>433</sup> Resolución 56/83 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, anexo. El texto del proyecto de artículos con sus comentarios aprobado por la Comisión en su 53.º período de sesiones se reproduce en *Anuario... 2001*, vol. II (segunda parte) y corrección, págs. 26 y ss., párrs. 76 y 77.

21. Sir Michael WOOD propone que se suprima el principio de la frase, que comenzaría entonces con las palabras «El apartado c deja».

*Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada.*

Párrafos 23 a 27

*Quedan aprobados los párrafos 23 a 27.*

SEGUNDA PARTE. EL HECHO INTERNACIONALMENTE ILÍCITO DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

*Comentario*

22. Sir Michael WOOD considera que ese párrafo es superfluo y propone que se suprima.

23. El Sr. GAJA (Relator Especial) considera que ese párrafo introductorio tiene utilidad, aunque no se opone a su supresión.

24. La PRESIDENTA dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea suprimir el párrafo 1.

*Así queda acordado.*

Artículo 3. Responsabilidad de una organización internacional por hechos internacionalmente ilícitos

*Comentario*

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

*Queda aprobado el comentario sobre el artículo 3.*

Artículo 4. Elementos del hecho internacionalmente ilícito de una organización internacional

*Comentario*

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario sobre el artículo 4.*

Artículo 5. Calificación del hecho de una organización internacional como internacionalmente ilícito

*Comentario*

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario sobre el artículo 5.*

CAPÍTULO II. ATRIBUCIÓN DE UN COMPORTAMIENTO A UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

*Comentario*

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

## Párrafo 5

25. El Sr. McRAE dice que el comienzo de la primera oración solamente interesa a los miembros de la Comisión que estaban presentes en la segunda lectura mencionada y propone, por consiguiente, que se suprima para que la redacción pase a ser la siguiente: «Los presentes artículos solo establecen criterios positivos de atribución».

26. El Sr. GAJA (Relator Especial) está de acuerdo en suprimir la referencia a la segunda lectura pero preferiría conservar el resto de la frase.

27. El Sr. McRAE añade que, en la versión inglesa, es preciso sustituir las palabras *the current draft* por *The present draft articles* y, en la segunda oración, las palabras *the present articles* por *they*.

*Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.*

## Párrafos 6 y 7

*Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.*

*Queda aprobado el comentario del capítulo II en su forma enmendada.*

*Artículo 6. Comportamiento de órganos o agentes de una organización internacional*

## Comentario

## Párrafos 1 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 6.*

*Artículo 7. Comportamiento de órganos de un Estado o de órganos o agentes de una organización internacional puestos a disposición de otra organización internacional*

## Comentario

## Párrafo 1

28. El Sr. McRAE dice que, en la versión inglesa, se debería sustituir, tanto en ese párrafo como el resto del texto, la palabra *lending* por la palabra *secondment*.

*Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.*

## Párrafos 2 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 11.*

## Párrafo 12

29. Sir Michael WOOD dice que, en la quinta oración, las palabras «Según parece, las opiniones mayoritarias compartían la visión expresada» dan la impresión de que no se trataba de un verdadero apoyo.

30. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que propondrá ulteriormente una redacción más adecuada.

*Queda aprobado el párrafo 12 a reserva de una modificación ulterior del Relator Especial.*

## Párrafo 12 bis

31. El Sr. GAJA (Relator Especial) propone que se incluya un párrafo 12 *bis*, cuyo texto sería el siguiente:

«Después de un fallo dictado por la Cámara de los Lores [en el asunto *Al-Jedda*], la misma persona presentó una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En *Al-Jedda c. el Reino Unido*, el Tribunal citó varios textos relativos a la atribución, entre ellos el artículo (idéntico al actual artículo 7) que había sido aprobado por la Comisión en primera lectura y algunos párrafos del comentario. El Tribunal considera que “el Consejo de Seguridad no ejercía un control efectivo ni la autoridad y el control definitivos sobre las acciones y omisiones de los soldados de la fuerza multinacional y, por consiguiente, la detención del demandante no era imputable a las Naciones Unidas”. El Tribunal consideró por unanimidad que la detención del demandante era imputable al Estado demandado».

32. Sir Michael WOOD sugiere que, al comienzo de la primera oración, se sustituya la palabra «fallo» por la palabra «decisión» y las palabras «la misma persona» por «el Sr. Al-Jedda».

*Queda aprobado el párrafo 12 bis en su forma enmendada.*

## Párrafo 13

33. El Sr. GAJA (Relator Especial) propone que se reemplace el comienzo de la primera oración por las palabras siguientes:

«La cuestión de la atribución también fue examinada en una sentencia del Tribunal de Distrito de La Haya» y que se mantenga el resto de la oración. Para dejar constancia de la solución dada a esta cuestión en julio de 2011, propone asimismo que se agreguen al final del párrafo las palabras siguientes: «Cuando examinó en apelación la sentencia dictada por el Tribunal de Distrito de La Haya, el Tribunal de Apelación de La Haya se refirió al proyecto de artículo (idéntico al actual artículo 7) que había sido aprobado por la Comisión en primera lectura. El Tribunal aplicó el criterio del “control efectivo” a las circunstancias del caso y llegó a la conclusión de que el Estado demandado era responsable por su participación en los acontecimientos de Srebrenica, que habían dado lugar al asesinato de tres musulmanes bosnios después de haber sido expulsados de la base del batallón neerlandés<sup>[x]</sup>».

El texto de la nota [x] sería el siguiente:

«*Nuhanović v. Netherlands*, decisión de 5 de julio de 2011, en particular los párrafos 5.8 y 5.9 (<http://zoeken.rechtspraak.nl>). El Tribunal destacó que los Países Bajos estaban en condiciones de impedir que las víctimas fueran entregadas. Al realizar una interpretación amplia del concepto de “control efectivo”, que incluía la capacidad de impedir, el Tribunal siguió el enfoque adoptado por T. Dannenbaum, “Translating the standard of effective control into a system of effective accountability: how liability should be apportioned for violations of human rights by Member State troops contingents serving as United Nations peacekeepers, *Harvard International*

*Law Journal*, vol. 51, n.º 1 (2010), págs. 113 a 157. El Tribunal consideró la posibilidad de una doble atribución de la conducta al Estado de origen y a las Naciones Unidas. Esa solución había sido preconizada por C. Leck, “International responsibility in United Nations peace-keeping operations: command and control arrangements and the attribution of conduct”, *Melbourne Journal of International Law*, vol. 10 (2009), pág. 346.»

*Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 7 en su forma enmendada.*

*El Sr. Niehaus (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.*

Artículo 8. *Extralimitación en la competencia o contravención de instrucciones*

Comentario

Párrafos 1 a 10

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 10.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 8.*

Artículo 9. *Comportamiento que una organización internacional reconoce y adopta como propio*

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 9.*

CAPÍTULO III. VIOLACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN INTERNACIONAL

Comentario

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario del capítulo III.*

Artículo 10. *Existencia de violación de una obligación internacional*

Comentario

Párrafos 1 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 10.*

Artículo 11. *Obligación internacional vigente respecto de una organización internacional*

Comentario

*Queda aprobado el comentario del artículo 11.*

Artículo 12. *Extensión en el tiempo de la violación de una obligación internacional*

Comentario

*Queda aprobado el comentario del artículo 12.*

Artículo 13. *Violación consistente en un hecho compuesto*

Comentario

*Queda aprobado el comentario del artículo 13.*

CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL EN RELACIÓN CON EL HECHO DE UN ESTADO O DE OTRA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del capítulo IV.*

Artículo 14. *Ayuda o asistencia en la comisión de un hecho internacionalmente ilícito*

Comentario

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 14.*

Artículo 15. *Dirección y control ejercidos en la comisión del hecho internacionalmente ilícito*

Comentario

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 15.*

Artículo 16. *Coacción sobre un Estado u otra organización internacional*

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 16.*

Artículo 17. *Elusión de obligaciones internacionales mediante decisiones y autorizaciones dirigidas a los miembros*

Comentario

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

Párrafo 4

34. El Sr. McRAE sugiere que se sustituya la palabra «sustraerse» por la palabra «evitar».

*Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.*

Párrafos 5 a 12

*Quedan aprobados los párrafos 5 a 12.*

Párrafo 13

35. El Sr. DUGARD pregunta si es posible que se indique la fuente de la cita que figura en ese párrafo, ya que se trata de una declaración importante.

36. El Sr. GAJA (Relator Especial) explica que la cita está sacada de una carta que no ha sido publicada y que, por consiguiente, es muy difícil de encontrar. La cita proviene probablemente de un documento facilitado por la Oficina de Asuntos Jurídicos.

*Así que el acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 13 a reserva de una eventual modificación ulterior.*

Párrafos 14 y 15

*Quedan aprobados los párrafos 14 y 15.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 17 en su forma enmendada y a reserva de una eventual modificación ulterior.*

Artículo 18. *Responsabilidad de una organización internacional miembro de otra organización internacional*

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 18.*

Artículo 19. *Efecto del presente capítulo*

Comentario

*Queda aprobado el comentario del artículo 19.*

CAPÍTULO V. CIRCUNSTANCIAS QUE EXCLUYEN LA ILICITUD

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del capítulo V.*

Artículo 20. *Consentimiento*

Comentario

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 20.*

Artículo 21. *Legítima defensa*

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 21.*

Artículo 22. *Contramedidas*

Comentario

Párrafos 1 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 22.*

Artículo 23. *Fuerza mayor*

Comentario

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 23.*

Artículo 24. *Peligro extremo*

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 24.*

Artículo 25. *Estado de necesidad*

Comentario

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

Párrafo 4

38. El Sr. McRae sugiere que se diga que las condiciones establecidas en el artículo 25 serían aplicables «por analogía» en lugar de «*per se*».

39. El Sr. GAJA (Relator Especial) reconoce que las palabras «*per se*» no son adecuadas y propone que se supriman.

*Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.*

Párrafos 5 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 5 a 7.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 25.*

Artículo 26. *Cumplimiento de normas imperativas*

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 26.*

Artículo 27. *Consecuencias de la invocación de una circunstancia que excluye la ilicitud*

Comentario

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 27.*

TERCERA PARTE. CONTENIDO DE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario de la tercera parte.*

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 28. Consecuencias jurídicas del hecho internacionalmente ilícito

Comentario

*Queda aprobado el comentario del artículo 28.*

Artículo 29. Continuidad del deber de cumplir la obligación

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 29.*

Artículo 30. Cesación y no repetición

Comentario

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 30.*

Artículo 31. Reparación

Comentario

Párrafos 1 a 8

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 8.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 31.*

Artículo 32. Relevancia de las reglas de la organización

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 32.*

Artículo 33. Alcance de las obligaciones internacionales enunciadas en la presente parte

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 33.*

CAPÍTULO II. REPARACIÓN DEL PERJUICIO

Artículo 34. Formas de reparación

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 34.*

Artículo 35. Restitución

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 35.*

Artículo 36. Indemnización

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 36.*

Artículo 37. Satisfacción

Comentario

Párrafos 1 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 37.*

Artículo 38. Intereses

Comentario

*Queda aprobado el comentario del artículo 38.*

Artículo 39. Contribución al perjuicio

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 39.*

Artículo 40. Medidas para asegurar el cumplimiento de la obligación de reparación

Comentario

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1 a reserva de pequeñas modificaciones de redacción en la versión inglesa.*

Párrafos 2 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 40.*

CAPÍTULO III. VIOLACIONES GRAVES DE OBLIGACIONES EMANADAS DE NORMAS IMPERATIVAS DE DERECHO INTERNACIONAL GENERAL

Artículo 41. Aplicación del presente capítulo

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 41.*

Artículo 42. *Consecuencias particulares de la violación grave de una obligación en virtud del presente capítulo*

Comentario

Párrafos 1 a 8

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 8.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 42.*

CUARTA PARTE. MODOS DE HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 43. *Invocación de la responsabilidad por el Estado lesionado o la organización internacional lesionada*

Comentario

Párrafos 1 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 43.*

Artículo 44. *Notificación de la reclamación por el Estado lesionado o la organización internacional lesionada*

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 44.*

Artículo 45. *Admisibilidad de la reclamación*

Comentario

Párrafos 1 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 45.*

Artículo 46. *Pérdida del derecho a invocar la responsabilidad*

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 46.*

Artículo 47. *Pluralidad de Estados lesionados u organizaciones internacionales lesionadas*

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 47.*

Artículo 48. *Responsabilidad de una organización internacional y de uno o varios Estados o una o varias organizaciones internacionales*

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 48.*

Artículo 49. *Invocación de la responsabilidad por un Estado o una organización internacional que no sean un Estado lesionado o una organización internacional lesionada*

Comentario

Párrafos 1 a 13

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 13.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 49.*

Artículo 50. *Alcance del presente capítulo*

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 50.*

CAPÍTULO II. CONTRAMEDIDAS

Artículo 51. *Objeto y límites de las contramedidas*

Comentario

Párrafos 1 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 51.*

Artículo 52. *Condiciones para la adopción de contramedidas por miembros de una organización internacional*

Comentario

Párrafos 1 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 9.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 52.*

Artículo 53. *Obligaciones que no pueden ser afectadas por las contramedidas*

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

Párrafo 3

40. El Sr. VASCIANNIE propone que, en la última oración, se supriman las palabras «y también a la dificultad de determinar cuáles derechos humanos deben considerarse fundamentales».

*Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 53 en su forma enmendada.*



Artículo 54. *Proporcionalidad de las contramedidas*

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 54.*

Artículo 55. *Condiciones del recurso a las contramedidas*

Comentario

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 55.*

Artículo 56. *Terminación de las contramedidas*

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 56.*

Artículo 57. *Medidas tomadas por un Estado o una organización internacional que no sean un Estado lesionado o una organización internacional lesionada*

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 57.*

QUINTA PARTE. RESPONSABILIDAD DE UN ESTADO EN RELACIÓN CON EL COMPORTAMIENTO DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Comentario general

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario de la quinta parte.*

Artículo 58. *Ayuda o asistencia prestada por un Estado en la comisión de un hecho internacionalmente ilícito por una organización internacional*

Comentario

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 58.*

Artículo 59. *Dirección y control ejercidos por un Estado en la comisión de un hecho internacionalmente ilícito por una organización internacional*

Comentario

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 59.*

Artículo 60. *Coacción ejercida por un Estado sobre una organización internacional*

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 60.*

Artículo 61. *Elusión de obligaciones internacionales de un Estado miembro de una organización internacional*

Comentario

Párrafos 1 a 10

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 10.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 61.*

Artículo 62. *Responsabilidad de un Estado miembro de una organización internacional por el hecho internacionalmente ilícito de esa organización*

Comentario

Párrafos 1 a 13

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 13.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 62.*

Artículo 63. *Efecto de la presente parte*

Comentario

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 63.*

SEXTA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 64. *Lex specialis*

Comentario

Párrafos 1 a 8

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 8.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 64.*

Artículo 65. *Cuestiones de responsabilidad internacional no reguladas en los presentes artículos*

Comentario

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 65.*

Artículo 66. *Responsabilidad individual*

Comentario

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 66.*

Artículo 67. *Carta de las Naciones Unidas*

Comentario

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario del artículo 67.*

*Queda aprobada la sección E.2 incluida en el documento A/CN.4/L.784/Add.1 y 2, en su totalidad, con las enmiendas introducidas.*

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*

## 3119.ª SESIÓN

*Lunes 8 de agosto de 2011, a las 10.00 horas*

*Presidente: Sr. Maurice KAMTO*

*Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escobar Hernández, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.*

### Los tratados en el tiempo (A/CN.4/638, secc. G)

[Tema 9 del programa]

INFORME DEL GRUPO DE ESTUDIO

1. El Sr. NOLTE (Presidente del Grupo de Estudio sobre los tratados en el tiempo) recuerda que este Grupo fue creado por la Comisión en su 61.º período de sesiones<sup>434</sup> y se reconstituyó en el 62.<sup>435</sup> y en el 63.<sup>436</sup> período de sesiones. En el período de sesiones actual ha celebrado cinco reuniones, el 25 de mayo, el 13, el 21 y el 27 de julio y el 2 de agosto de 2011.

2. Conforme a lo acordado el año anterior, el Grupo de Estudio ha proseguido su trabajo en relación con el informe introductorio sobre la jurisprudencia pertinente de la Corte Internacional de Justicia y de los tribunales arbitrales de jurisdicción especial<sup>437</sup>. En consecuencia, los miembros del Grupo han discutido la sección del informe relativa a las posibles modificaciones de un tratado en virtud de los acuerdos y la práctica ulteriores, así como la relación entre los acuerdos y la práctica ulteriores y los procedimientos oficiales de modificación. El Grupo de

Estudio, siguiendo la propuesta de su Presidente, consideró que en la fase actual no debían sacarse conclusiones sobre las cuestiones tratadas en el informe introductorio.

3. El Grupo de Estudio también ha tenido a la vista un segundo informe de su Presidente y dos documentos oficiales presentados por el Sr. Murase y el Sr. Petrič. En el segundo informe del Presidente se recoge la jurisprudencia establecida en el marco de determinados regímenes económicos internacionales (el sistema de solución de diferencias de la OMC, el Tribunal de Reclamaciones Irán-Estados Unidos, los tribunales del CIADI y los tribunales establecidos del área del Tratado de Libre Comercio de América del Norte), los regímenes internacionales de derechos humanos (el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos), y otros regímenes (el TIDM, la Corte Penal Internacional, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea). En el informe se explica por qué se examina a estos regímenes con preferencia a otros.

4. El Grupo de Estudio examinó las 20 conclusiones generales, contenidas en el segundo informe. Los debates se centraron en el recurso de los órganos decisorios de los regímenes especiales a la norma general de interpretación de los tratados; la medida en la que el carácter especial de determinados tratados, en particular los tratados de derechos humanos y los tratados en el ámbito del derecho penal internacional, pueden afectar al planteamiento de los órganos decisorios pertinentes respecto de la interpretación de los tratados; la diferencia en el énfasis que hacen los órganos decisorios en los distintos medios de interpretación de los tratados (es decir, enfoques respecto de la interpretación de los tratados más orientados a la letra del tratado o más orientados a su objeto en comparación con enfoques más convencionales); el reconocimiento general de los acuerdos y prácticas ulteriores como medio de interpretación de los tratados; la importancia del papel que conceden diversos órganos decisorios a las prácticas ulteriores entre los distintos medios de interpretación de los tratados; el concepto de la práctica ulterior a efectos de la interpretación de los tratados, incluida la cuestión del momento a partir del cual puede considerarse que una práctica es «ulterior»; posibles autores de prácticas ulteriores pertinentes; y la interpretación evolutiva como forma de interpretación con un propósito específico a la luz de las prácticas ulteriores. A falta de tiempo, los miembros del Grupo de Estudio solo pudieron examinar 11 de las conclusiones contenidas en el segundo informe. A la luz de los debates, el Presidente formuló las 9 conclusiones preliminares siguientes:

#### *«1. Norma general sobre la interpretación de los tratados*

Las disposiciones del artículo 31 de la Convención de Viena de 1969, consideradas bien como disposiciones aplicables de un tratado o como reflejo del derecho internacional consuetudinario están reconocidas por los órganos decisorios, que las consideran normas generales para la interpretación de los tratados que aplicaban.

<sup>434</sup> *Anuario... 2009*, vol. II (segunda parte), pág. 160, párr. 217.

<sup>435</sup> *Anuario... 2010*, vol. II (segunda parte), pág. 208, párr. 345.

<sup>436</sup> *Ibid.*, párr. 353; *Anuario... 2011*, vol. II (segunda parte), pág. 184, párr. 334.

<sup>437</sup> *Anuario... 2010*, vol. II (segunda parte), pág. 208, párrs. 348 a 351.